



PERFIL CRIMINOLÓGICO DEL INFRACTOR POR OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR



Y LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS PENALES
EN LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE PUNO
DURANTE EL AÑO 2024 AL 2026

PERFIL CRIMINOLÓGICO



DATOS
GENERALES



FACTORES
PSICOLÓGICOS



FACTORES
SOCIALES



ANTECEDENTES
CONDUCTUALES



NIVEL DE RIESGO
DE INCUMPLIMIENTO



JUZGADOS
DE PUNO



EFICACIA DE LAS
MEDIDAS PENALES



SEGUIMIENTO Y
CUMPLIMIENTO



JUSTICIA EFECTIVA,
RESPONSABILIDAD Y
PROTECCIÓN FAMILIAR



LEGISLACIÓN
PENAL

ASISTENCIA FAMILIAR

EL ABANDONO
NO ES OLVIDO
ES VIOLENCIA

*"La omisión no es solo una falta legal,
es una herida que deja huellas en el
presente y en el futuro."*



Reporte estadístico del "Perfil criminológico del infractor por omisión de asistencia familiar y la eficacia de las medidas penales en los juzgados de la ciudad de puno durante el año 2024 al 2026"

Cuando las cifras hablan:

Panorama de la
Omisión
de asistencia familiar
en **PUNO**



Alfredo J. Condori



Jorge A. Flores



Edward A. Flores



Marco A. Laura



Jherson F. Mendoza



Todia M. Tunco

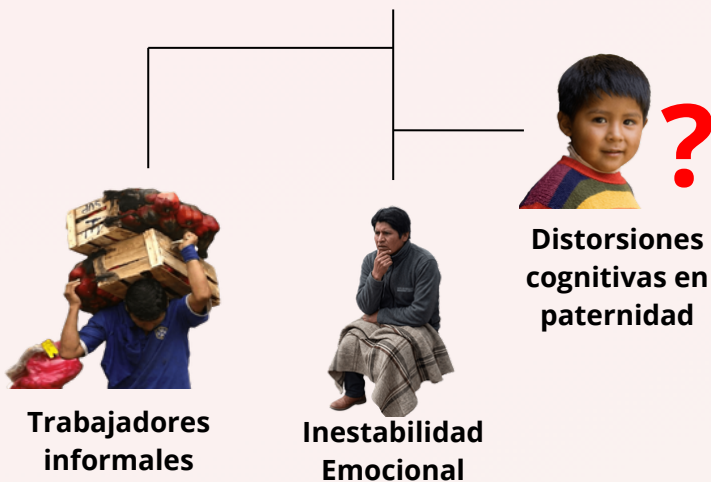


Nicohol A. Ugarte

RESUMEN

El presente trabajo analiza la relación entre el perfil socioeconómico del sujeto activo en el delito de Omisión de Asistencia Familiar (OAF) y la eficacia material de la sanción penal. El reporte estadístico (2024-2026) demuestra que el delito de omisión de asistencia familiar en Puno genera una grave saturación judicial y desprotección alimentaria debido a un sistema que prioriza el castigo sobre la solución del problema. Al analizar el perfil criminológico, se identificó que el infractor predominante es un varón con empleo informal, inestabilidad emocional y distorsiones cognitivas sobre su rol paterno. Asimismo, los datos revelan que la pena privativa de libertad efectiva tiene una baja eficacia para asegurar el cobro de las pensiones en comparación con las salidas alternas y el proceso inmediato, lo que evidencia la urgencia de reorientar las medidas penales en los juzgados de Puno hacia un enfoque criminológico clínico y restaurativo que realmente proteja al menor.

PERFIL CRIMINOLÓGICO DEL INGRADOR (OAF)



HACIA UN ENFOQUE RESTAURATIVO



EFICACIA DE MEDIDAS PENALES



UBICACIÓN DE ESTUDIO



Puno - Perú



MARCO CONCEPTUAL DEL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

NÚCLEO DEL FENÓMENO

Incumplimiento de una obligación alimentaria previamente determinada y exigible fijada mediante resolución judicial o acuerdo equivalente.

DERECHO ALIMENTARIO

Protege la subsistencia, dignidad y desarrollo integral del alimentista. Su naturaleza es tutelar y prioritaria, pero su persecución no debe operar de forma automática o desvinculada de la realidad del obligado (Baldino Mayer & Romero Basurco, 2022).

TIPICIDAD PENAL

Exige verificar concurrentemente: la resolución judicial previa, la omisión física del pago, la posibilidad real y material de cumplir, y el dolo omisivo (conocimiento de la deuda y decisión voluntaria de no pagar) (Gómez Vargas, 2021).

BIEN JURÍDICO

Se centra en la protección material de la subsistencia digna del alimentista y sus efectos sobre la salud, educación y vivienda. Conexamente, protege la incolumidad de la estructura familiar y la autoridad de las decisiones judiciales.

CAPACIDAD ECONÓMICA

Elemento decisivo para distinguir entre el deudor genuinamente renuente y aquel que afronta una imposibilidad material absoluta. Ignorar esta distinción favorece la criminalización directa de la pobreza y de la informalidad laboral (Vinelli Vereau & Sifuentes Small, 2019).

CRIMINOLOGÍA

Advierte los riesgos de la selectividad penal, el estigma de la prisión y los efectos contraproducentes del encarcelamiento, el cual destruye de forma sistemática la empleabilidad futura del deudor y sus posibilidades reales de pago (Haney, 2018; Hatcher, 2013).

VICTIMOLOGÍA

Estudia el daño directo al alimentista. Identifica que el impago reiterado y malicioso puede constituir una forma de violencia económica cuando opera bajo dinámicas de poder, control o castigo, desplazando injustamente toda la carga de la crianza (Londoño Vásquez, 2020).

RESPUESTA RESTAURATIVA

Prioriza el pago efectivo de la pensión mediante el uso de cronogramas de pago fraccionados y realistas, la aplicación estratégica del principio de oportunidad y la reparación integral, asegurando el cumplimiento material y sostenible sobre el castigo (Velásquez Caro, 2021).

ÚLTIMA RATIO PENAL

Establece que la sanción penal punitiva debe reservarse única y exclusivamente para aquellos casos de renuencia imputable, dolosa y persistente. Busca evitar el encarcelamiento inútil que resulta contraproducente o meramente simbólico (Mendoza Calderón, 2023).



MAPA NORMATIVO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA Y RESPUESTA ESTATAL

1. Bloque Constitucional e Internacional

Constitución Política del Perú (art. 4: protección a la familia y la infancia); Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, art. 27); PIDESC (art. 11); Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH, art. 19).

2. Base Civil y de Familia

Código Civil (arts. 472, 474, 481, 482, 483 y 487), que definen la noción de alimentos, proporcionalidad y exoneración; Código de los Niños y Adolescentes (CNA, art. 92).

3. Título Exigible e Incumplimiento

Existencia de una resolución judicial firme o acuerdo conciliatorio exigible + liquidación aprobada de cuotas alimentarias devengadas + requerimiento formal de pago bajo apercibimiento de denuncia penal.

4. Respuesta Penal Sustantiva

Código Penal (art. 149): Tipificación del delito de Omisión de Prestación de Alimentos. Contempla la configuración básica y las causales de agravación (si resulta una lesión grave o muerte del alimentista).

5. Ruta Procesal Penal

Código Procesal Penal (CPP). Aplicación obligatoria del art. 2 para promover acuerdos de simplificación procesal (Principio de Oportunidad y acuerdo reparatorio) y el art. 446 que regula el Proceso Inmediato por suficiencia probatoria.

6. Ejecución y Presión Complementaria

Inscripción activa en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM - Ley 28970 y D.S. 008-2019-JUS) como medida coercitiva civil; articulación con la Ley 30364 frente a conductas de violencia económica.

CRITERIOS TRANSVERSALES

Interés Superior del Niño

Prioridad absoluta y material de protección jurídica en toda decisión jurisdiccional estatal.

Debida Diligencia

Garantizar la máxima celeridad en la tramitación del cobro alimenticio sin sacrificar el derecho de defensa del imputado.

Capacidad Real

Obligación judicial de realizar un examen socioeconómico para no confundir la insolvencia crónica e involuntaria con el dolo omisivo.

Última Ratio

Preferir e incentivar medidas punitivas alternativas y planes de pago fraccionados que efectivamente produzcan la recaudación líquida.

Violencia Económica Evaluar el contexto general de las relaciones de poder, dinámicas de control y privación deliberada de recursos como método de coacción hacia la madre.



METODOLOGÍA



ESTUDIO:

Perfil criminológico del infractor por omisión de asistencia familiar y la eficacia de las medidas penales en los juzgados de la ciudad de puno durante el año 2024 al 2026



1



MÉTODOS

Método general: Inductivo, Porque parte del análisis de casos particulares para llegar a conclusiones generales.

Método específico: Hermenéutico



2



ENFOQUE

Es un enfoque mixto porque une lo cualitativo (entender el perfil social y humano del infractor) con lo cuantitativo (medir la eficacia estadística de las penas en los juzgados de Puno). Ambos son necesarios para entender el problema completo.

Diseño: Estudio de casos multiples



3



TÉCNICAS

Análisis de contenido, entrevista. Porque permiten analizar sistemáticamente la información documental y recoger directamente las experiencias y opiniones de los participantes.



4



INSTRUMENTOS

Ficha de Análisis Documental y Cuestionario. Porque permiten registrar ordenadamente la información de los documentos y obtener respuestas estructuradas de los participantes.



5



TIPO DE INVESTIGACIÓN

Investigación Socio-Jurídica. Porque analiza el fenómeno jurídico no solo desde las normas, sino también desde su aplicación e impacto en la realidad social.



6



POBLACIÓN Y MUESTRA

POBLACIÓN

Muestreo no probabilístico intencional, conformada por expedientes seleccionados según criterios de inclusión y exclusión.



PERIODO DE ESTUDIO
2024 - 2026

MUESTRA

36 Expedientes por omisión de asistencia familiar ingresados en los juzgados Penales de la ciudad de Puno durante el periodo 2024 al 2026



CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- Expedientes por omisión de asistencia familiar.
- Casos registrados entre 2024 y 2026.



CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- Expedientes archivados o en trámite inicial.
- Casos sin información completa.

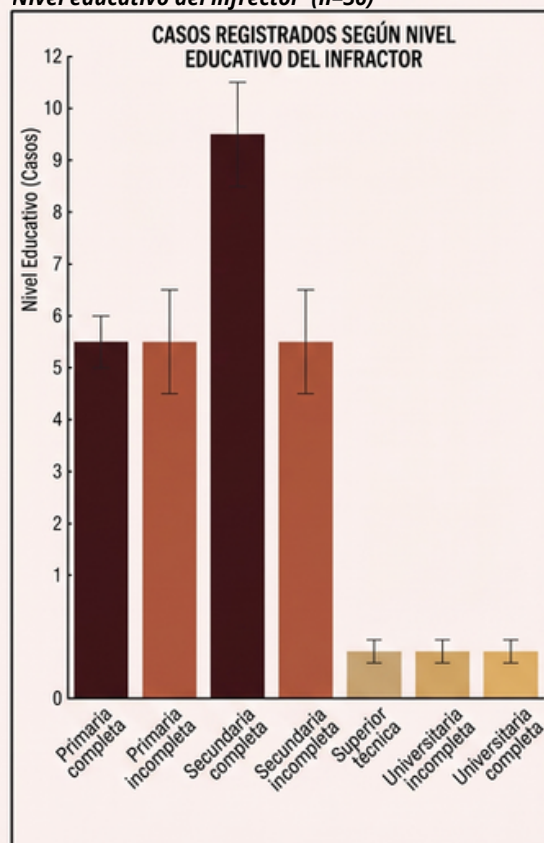
ANÁLISIS DE RESULTADOS: PERFIL SOCIOECONÓMICO DEL SUJETO ACTIVO

El análisis documental de la muestra de 36 expedientes penales revisados revela patrones demográficos y laborales que corroboran la hipótesis sobre la vulnerabilidad estructural de los procesados.

1. Características demográficas y nivel educativo

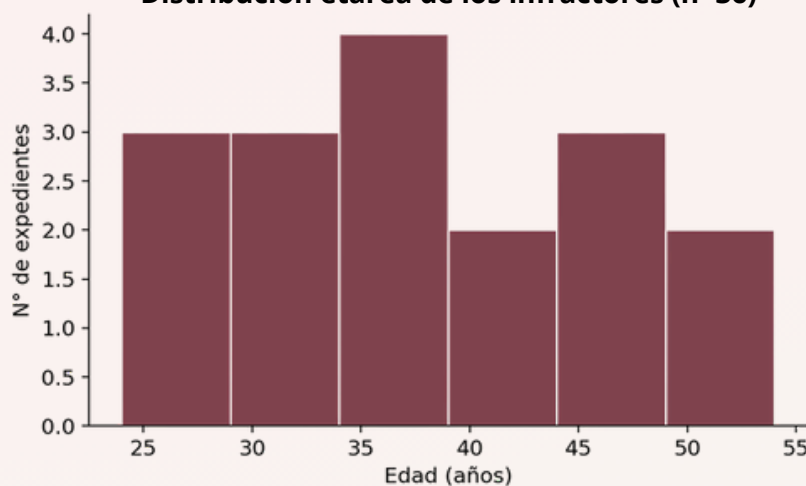
La edad promedio del sujeto activo es de 40.4 años, con rangos que fluctúan entre los 23 y 51 años. Al analizar el grado de instrucción, se evidencia una clara desventaja académica: el 66.6% de los procesados (36 casos) posee únicamente educación básica (secundaria, primaria o sin instrucción). Apenas el 33.3% logró acceder a educación superior (técnica o universitaria). Esta limitación educativa actúa como un factor criminógeno que restringe su inserción en mercados laborales competitivos.

Figura 1.
Nivel educativo del infractor (n=36)



Fuente: Elaboración propia

Figura 2.
Distribución etaria de los infractores (n=36)
Distribución etaria de los infractores (n=36)



Fuente: Elaboración propia

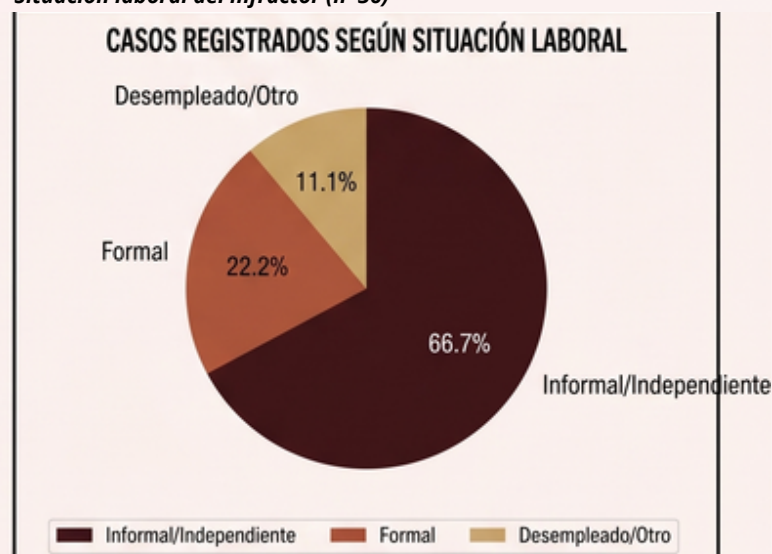
La edad de los infractores analizados oscila entre 23 y 51 años, con una media de 37.6 años, etapa de mayor carga de responsabilidad familiar y económica (Figura 2)

ANÁLISIS DE RESULTADOS: PERFIL SOCIOECONÓMICO DEL SUJETO ACTIVO¹

2. Situación laboral e informalidad

La variable laboral refleja la mayor brecha de vulnerabilidad en la muestra. El 77.7% de los sentenciados (36 casos) pertenece al sector informal o independiente, desempeñándose principalmente como agricultores, comerciantes y mototaxistas. En contraste, solo un 22.2% (6 casos) cuenta con un empleo formal, mientras que el 11.1% restante se declaró desempleado al momento de la sentencia. Esta abrumadora concentración en la informalidad explica la irregularidad para generar recursos fijos y cumplir con las pensiones dictadas en la vía civil.

Figura 3.
Situación laboral del infractor (n=36)

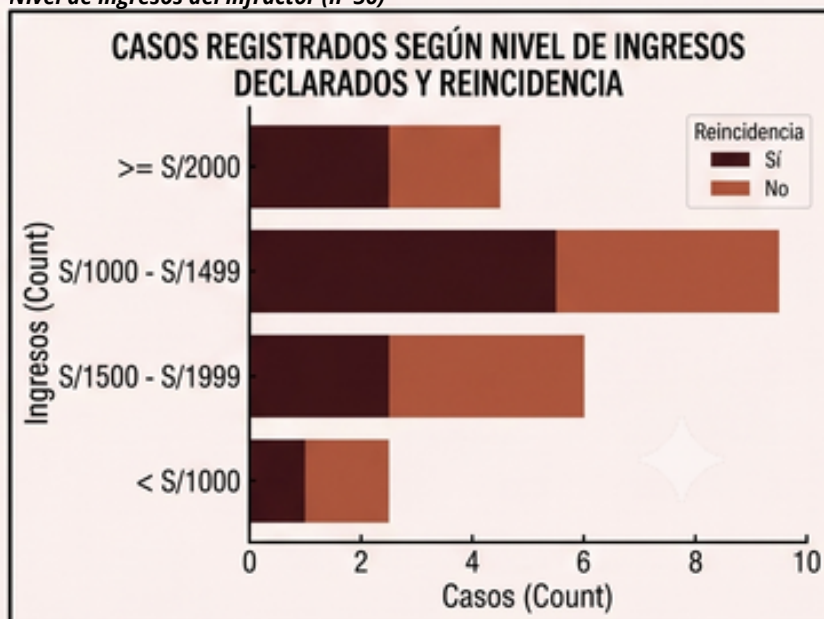


Fuente:Elaboración propia

3. Nivel de ingresos y cumplimiento

Existe una asimetría económica directa según la condición laboral. Mientras que los trabajadores formales declaran un ingreso mensual promedio de S/ 2,745.00, los infractores informales promedian apenas S/ 1,630.00 mensuales, monto que muchas veces resulta insuficiente para cubrir la canasta básica personal y la liquidación devengada exigida. Pese a esta insolvencia, el 36.1% de la muestra (13 sujetos) no presentó cumplimiento, evidenciando que el aparato punitivo no logra un efecto preventivo ni rehabilitador en más de un tercio de la población analizada.

Figura 4.
Nivel de ingresos del infractor (n=36)



Fuente: Elaboración propia

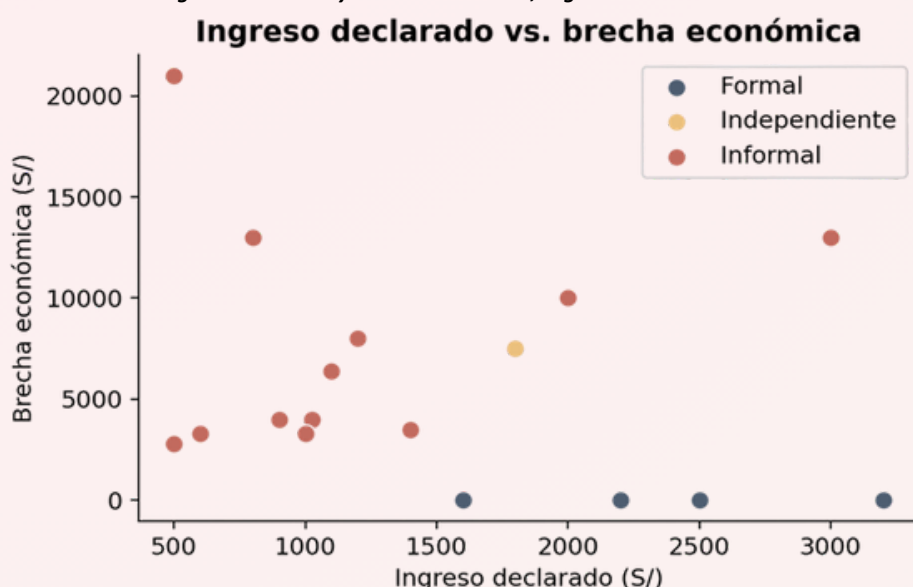
¹ Los datos estadísticos presentados en este capítulo provienen de la matriz de recolección procesada por el autor. La base de datos interactiva puede ser consultada en: <https://airtable.com/apphS2YUWy0zBCit3/pagtlPav2FzCW7y4k>

ANÁLISIS DE RESULTADOS: EFICACIA DE LA SANCIÓN PENAL

4. Brecha económica y capacidad material de pago

Figura 5.

Relación entre ingreso declarado y brecha económica, según situación laboral



El impacto de la ineficacia penal se cuantifica al observar la "brecha económica" (la diferencia neta entre la deuda liquidada y lo que el sentenciado realmente depositó tras la condena).

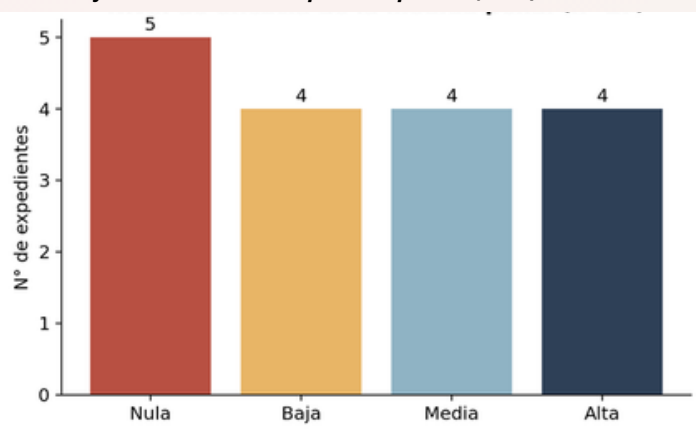
Fuente: Elaboración propia

5. Cumplimiento

El cumplimiento se presenta en el 23.5% de los casos (8 de 36), lo que sugiere que el incumplimiento de la obligación alimentaria responde, en la mayoría de los expedientes analizados, más a limitaciones económicas estructurales que a una conducta deliberadamente reiterativa.

Figura 6.

Nivel de eficacia de la medida penal impuesta (n=36)



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS DE RESULTADOS: EFICACIA DE LA SANCIÓN PENAL

1. Tipología de la pena impuesta

El objetivo central de la intervención punitiva en este ilícito es coaccionar al sujeto activo para lograr el resarcimiento del daño patrimonial a la víctima. No obstante, los datos revelan una profunda disociación entre la sentencia dictada por el juez y la eficacia material del cobro.

La Pena Privativa de Libertad (PPL) Suspendida es la medida predominante, aplicándose en 19 casos (más del 50% de la muestra). Las medidas alternativas no privativas de libertad, como la Reserva de Fallo Condenatorio y la conversión a Prestación de Servicios a la Comunidad, representan minorías (4 casos cada una).

Por otro lado, las Penas Privativas de Libertad Efectivas se dictaron en 7 expedientes (incluyendo revocatorias). Pese a la severidad de estas condenas de internamiento o apercibimiento, la amenaza de cárcel no se traduce de forma automática en liquidez financiera para el alimentista.

2. Análisis de la brecha económica y niveles de eficacia

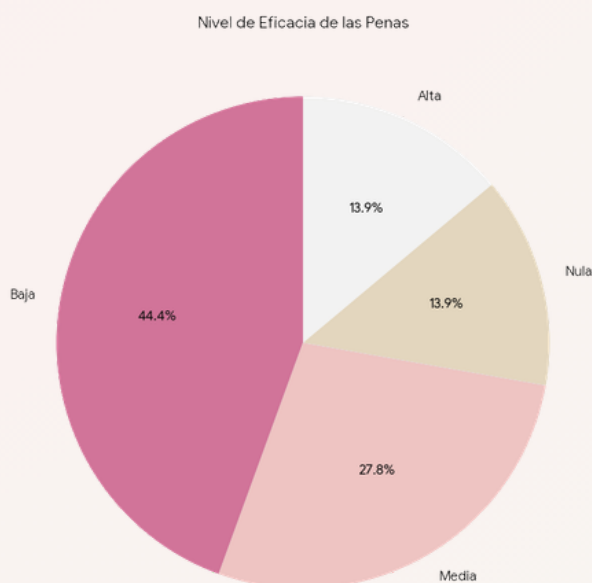
El impacto de la ineficacia penal se cuantifica al observar la "brecha económica" (la diferencia neta entre la deuda liquidada y lo que el sentenciado realmente depositó tras la condena).

- Eficacia Alta: Quienes logran este nivel presentan una brecha de S/ 0.00 (logran cancelar la totalidad de la deuda y reparación civil).
- Eficacia Baja: Representa el mayor grueso procesal. En estos casos, la deuda incobrable promedio que queda pendiente tras el proceso asciende a S/ 6,864.00.
- Eficacia Nula: En los casos donde la coacción penal fracasa de manera absoluta, la brecha de deuda abandonada se dispara hasta los S/ 10,960.00.

El proceso penal culmina, los juzgados cumplen sus metas de producción de sentencias, pero el daño patrimonial de la víctima permanece intacto, configurando un escenario de revictimización institucional.

Figura 7.

Nivel de eficacia de las Penas (n=36)



Fuente: Elaboración propia

LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS PENALES EN CASOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN PUNO (2024-2026)

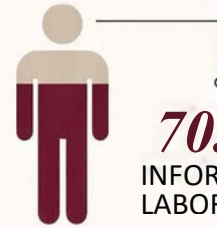


Más de la mitad de las medidas penales en Puno no logran que el alimentista reciba el pago de la pensión.



LA CÁRCEL NO ES LA SOLUCION

La pena privativa de libertad efectiva tiene la menor tasa de éxito restaurativo porque destruye la empleabilidad del deudor.



70.6%
INFORMALIDAD LABORAL

La gran mayoría de los procesados en Puno subsisten mediante el comercio ambulatorio, mototaxismo y minería artesanal.

LA BRECHA DE LA DESIGUALDAD ECONÓMICA

SECTOR FORMAL

Ingreso Promedio:
S/ 2,375

Brecha
(Deuda No Pagada):
S/0

Eficacia de la Pena:
Alta (Cumplimiento)
Eficacia de cobro alta en el sector formal.



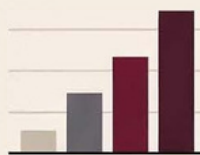
SECTOR INFORMAL

Ingreso Promedio:
S/ 1,109

Brecha
(Deuda No Pagada):
S/ 7,592 (Impagable)

Eficacia de la Pena:
Nula a Baja

La deuda promedio acumulada llega a S/ 7,692, volviéndose impagable.



SECTOR FORMAL

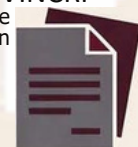
Ingreso promedio y en detrimento de la eficacia de las medidas penales.
(Cumplimiento)

EL "SUJETO ACTIVO" PROMEDIO

Varón de 37 años con secundaria completa, cuyos ingresos mensuales promedian los S/ 1,169, algunas veces por debajo incluso del sueldo mínimo.

PROBLEMA DE LA DIVINCRI

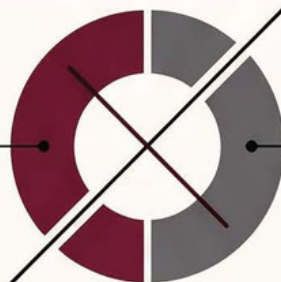
Al no haber boletos de pago ni registros en SUNAT, es casi imposible distinguir entre quien no puede pagar y quien oculta su dinero.



¿DELITO PERMANENTE O INSTANTÁNEO?

PERSECUCIÓN PERPETUA

La Corte Suprema considera que el delito no prescribe mientras no se pague el total, lo que genera una persecución eterna para los que resulten insolventes.



EL "VOTO EN DISCORDIA"

Algunos magistrados argumentan que esta interpretación es una "falacia de autoridad" que ignora los límites del derecho penal.

HACIA UNA SOLUCION REAL: JUSTICIA RESTAURATIVA



CRONOGRAMAS DE PAGO REALISTAS

Sustituir la presión de cárcel por planes de pago fraccionados basados en la capacidad económica real del deudor.



PENAS ALTERNATIVAS

Fomentar la prestación de servicios a la comunidad en lugar del internamiento penal para mantener activa la capacidad productiva.



FILTROS SOCIOECONOMICOS TEMPRANOS

Implementar informes sociales desde el inicio para separar casos de insolvencia real de casos de violencia económica maliciosa.

DISCUSION DE HALLAZGOS

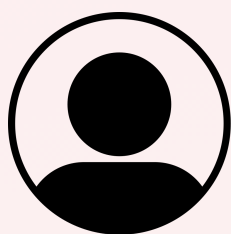


Los resultados obtenidos del análisis documental de los 36 expedientes permiten contrastar la hipótesis inicial "la vulnerabilidad estructural del sujeto activo como factor determinante de la ineficacia penal" con el marco conceptual y normativo desarrollado previamente. A continuación se discuten los hallazgos más relevantes.



1. PERFIL CRIMINOLÓGICO DEL INFRACTOR

PERFIL PREDOMINANTE



♂ Varón



Edad Promedio:
40 años



66.6% solo
educación básica



77.7% trabaja en
el sector informal



Agricultor



comerciante
informal



mototaxista

SITUACIÓN ECONÓMICA



INGRESO PROMEDIO
(MENSUALES)



Formal
S/2 745



Informal
S/1 630



CONCLUSIÓN

Mayor informalidad:
menor capacidad de
cumplir con la pensión

FACTORES CRIMINOLÓGICOS IDENTIFICADOS



Vulnerabilidad
económica



Inestabilidad
emocional



Distorsión sobre el
rol paterno



Escasa estabilidad
laboral



HALLAZGO PRINCIPAL

El incumplimiento alimentario no responde únicamente a la voluntad de cumplir, sino también a condiciones estructurales de pobreza e informalidad



DISCUSION DE HALLAZGOS

¿ LAS MEDIDAS PENALES REALMENTE FUNCIONAN ?

COMPARACIÓN DE MEDIDAS PENALES

PENA EFECTIVA



- Carcel
- Baja eficacia
- Reduce ingresos y empleabilidad

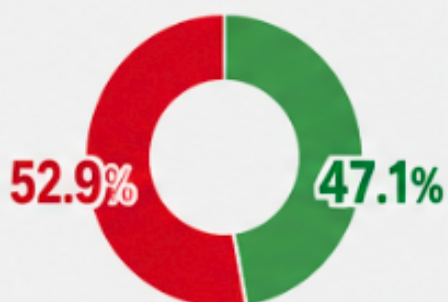
VS

SALIDAS ALTERNAS/ PROCESO INMEDIATO



- Acuerdo y negociación
- Mayor eficacia
- Facilita el pago efectivo

HALLAZGOS PRINCIPALES



BRECHA ECONÓMICA PROMEDIO

ALTA EFICACIA



Deuda cancelada (S/ 0)

BAJA EFICACIA



≈ S/ 6 864 pendientes

EFICACIA NULA



≈ S/ 10 960 pendientes

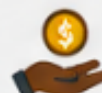
REINCIDENCIA



No disminuye porque:



Informalidad



Insolvencia



Desempleo

CONCLUSIÓN

Los resultados respaldan un enfoque restaurativo



Mas negociación



Mas cronogramas de pago



Menos prisión



Mayor protección alimentista

CONCLUSIONES

El **perfil del infractor** se difiere de la criminalidad convencional.

- Se caracteriza por un **patrón etario** concentrado entre los **22 y 51 años**, con nivel de instrucción primordialmente secundario.
- El rasgo más crítico es el arraigo en la **informalidad laboral (70.6%)**, percibiendo ingresos inferiores a la Remuneración Mínima Vital (RMV).



1

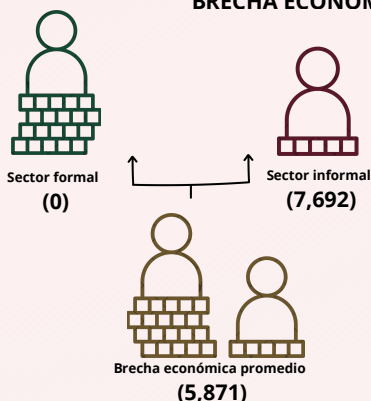
Patrón etario
31 a 44 años

informalidad laboral
(70.6%)

PERFIL DEL
INFRACTOR

BRECHA ECONÓMICA

2



Se expone una **brecha económica** promedio de **S/ 5,871**, estratificada asimétricamente por sector laboral:

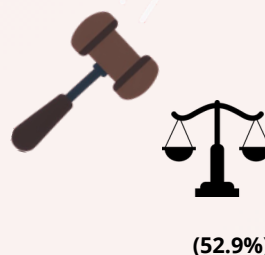
Sector Formal: Brecha inexistente (**S/ 0**) y alta eficacia punitiva.

Sector Informal: Concentra los mayores índices de incumplimiento (**S/ 7,692**).

El **52.9%** de las **medidas penales** aplicadas registre una **eficacia baja**.

Desde la penología crítica, la pena privativa de libertad efectiva es desnaturalizada y contraproducente, porque, en lugar de cumplir su finalidad de resocializar al condenado, suele reforzar la exclusión social, incrementar la reincidencia y reproducir las desigualdades del sistema penal, sin atacar las causas estructurales del delito.

BAJA EFICACIA



3

4

CUMPLIMIENTO

23.5 %



La tasa de cumplimiento de las sentencias es baja (**23.5%**), la criminología demuestra que **el problema real en Puno no es un problema de conducta criminal o de rebeldía, sino un problema estructural** (el gente está atrapado en el subempleo y la informalidad laboral, y vive en una ambiente completamente desordenado en la realidad puneña).

RECOMENDACIONES

Frente a este diagnóstico, se recomienda priorizar tres líneas de acción dirigidas al Poder Judicial.

PRIMERO, Diseñar esquemas de pago fraccionado y flexible que se ajusten a la realidad de los ingresos informales, incrementando la probabilidad de recuperación gradual en lugar de exigir montos únicos inviables.

SEGUNDO, fortalecer los mecanismos de seguimiento y control del cumplimiento de las reglas de conducta en penas suspendidas, con especial atención a los casos reincidentes que representan mayor riesgo. Este control debe estar acompañado de medidas de reinserción laboral.

TERCERO, establecer un sistema de alertas tempranas basado en el indicador de Nivel de Eficacia, focalizando recursos de cobranza en los 21 expedientes con eficacia Baja o Nula, donde se concentra la mayor parte de la brecha económica.

Asimismo, sería valioso enriquecer la base de datos con campos adicionales —tales como fechas de sentencia, plazos de cumplimiento y registros de gestión de cobranza— que permitan análisis de tendencia temporal y medición del impacto de las intervenciones propuestas. La consolidación de estos datos posicionará al sistema para una gestión basada en evidencia, orientada a cerrar de manera medible la brecha entre la justicia ordenada y la justicia efectivamente materializada.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela profesional de Derecho



REFERENCIAS

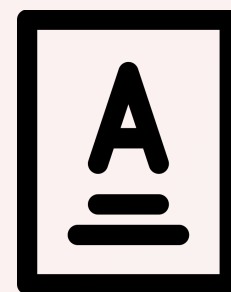
- Ahumada Mejía, M. del P. (2011). La conciliación: un medio de justicia restaurativa; análisis y reflexiones de su implementación en el delito de inasistencia alimentaria en Colombia. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 41(114), 11–40.
- Baldino Mayer, N., & Romero Basurco, D. G. (2022). El delito de omisión de asistencia familiar: análisis del tipo objetivo. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 14(18), 173-214. <https://doi.org/10.35292/ropj.v14i18.82>
- Constitución Política del Perú. (1993). Congreso Constituyente Democrático. *Diario Oficial El Peruano*.
- Reyna Alfaro, L. M. (2005). El Incumplimiento de Obligaciones Alimentarias desde el Derecho Penal. *Cuaderno Jurisprudencial*.
- Decreto Legislativo N.º 295. Código Civil. (1984). *Diario Oficial El Peruano*.
- Decreto Legislativo N.º 635. Código Penal. (1991). *Diario Oficial El Peruano*.
- Decreto Legislativo N.º 957. Código Procesal Penal. (2004). *Diario Oficial El Peruano*.
- Decreto Supremo N.º 008-2019-JUS. Reglamento de la Ley N.º 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. (2019). *Diario Oficial El Peruano*.
- Ley N.º 27337. Código de los Niños y Adolescentes. (2000). *Diario Oficial El Peruano*.
- Ley N.º 28970. Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. (2007). *Diario Oficial El Peruano*.
- Ley N.º 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (2015). *Diario Oficial El Peruano*.
- Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Resolución 2200 A [XXI] de la Asamblea General).
- Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño (Resolución 44/25 de la Asamblea General).
- Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- Gómez Vargas, J. (2021). Tipicidad y elementos constitutivos del delito de omisión a la asistencia familiar.
- Gómez Vargas, Á. (2021). Análisis de las modificaciones normativas y jurisprudenciales del delito de omisión de asistencia familiar. *Ius Vocatio*, 4(4), 99–117.
- Haney, C. (2018). Prisons, mental illness, and juvenile crime: A reconceptualization of the correctional harm framework. *American Psychological Association*.
- Hatcher, D. L. (2013). Forgotten fathers. *Boston University Law Review*, 93(3), 897–920.
- Hatcher, D. L. (2013). Child support harming children: Subordinating the best interests of children to the fiscal interests of the state. *Wake Forest Law Review*, 42(4), 1029-1050.
- Londoño Vásquez, D. (2020). La inasistencia alimentaria como una forma de violencia económica hacia la mujer y su tratamiento penal diferenciado. *Revista de Derecho de Familia*.
- Mendoza Calderón, S. (2023). La última ratio penal frente al incumplimiento de obligaciones alimentarias: hacia un modelo restaurativo.
- Velásquez Caro, R. (2021). Mecanismos alternativos de solución de conflictos en el proceso de alimentos: cronogramas de pago y reparación integral.
- Vinelli Vereau, R. A., & Sifuentes Small, A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? *IUS ET VERITAS*, (58), 56-67. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201901.003>
- Yopo-Díaz, M., & Fuentes-Landaeta, J. (2024). Familia, género y violencia económica: incumplimiento de las pensiones de alimentos en Chile. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 80, 157–176.
- Zatz, N. D., & Stoll, M. A. (2020). Working to avoid incarceration: Jail threat and labor market outcomes for noncustodial fathers facing child support enforcement. *RSF: The Russell Sage Foundation Journal of the Social Sciences*, 6(1), 55–81.



ANEXOS

Anexo 1: Base de Datos de la Muestra (Expedientes Penales 2026)

La matriz de datos original, que contiene la tabulación completa de los 36 expedientes penales analizados (incluyendo variables socioeconómicas, montos liquidados, penas impuestas y niveles de eficacia), ha sido alojada en un repositorio en la nube para garantizar la transparencia y replicabilidad del presente estudio. Puede ser consultada y auditada a través de la vista pública en la plataforma Airtable ingresando al siguiente enlace:



Airtable

<https://airtable.com/apphS2YUWy0zBCit3/pagtlPav2FzCW7y4k>

<https://airtable.com/apphS2YUWy0zBCit3/pagtlPav2FzCW7y4k>